



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 366-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Carta N° 43-2018-DIEM-VPIN-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2018, Acuerdo N° 623-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, asimismo la mencionada normativa en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 43-2018-DIEM-VPIN-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por la Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, Responsable de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Juliaca, quien solicita Resolución de Reconocimiento, para los miembros del Jurado calificador del I Concurso de Planes de Negocio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 366-2018-CCO-UNAJ

Que, asimismo, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 155-2018-CCO-UNAJ, de fecha 24 de agosto de 2018, se aprueba el Plan de Trabajo, Bases y Reglamento del I "Concurso de Planes de Negocio 2018", de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, es política institucional reconocer y agradecer a los personajes que coadyuven al logro de los objetivos y fines institucionales, considerando que esta casa superior de estudios se encuentra en proceso de institucionalización.

Que, mediante Acuerdo N° 623-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO a los miembros del Jurado Calificador del I Concurso de Planes de Negocio realizado en la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA un especial RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL a los Miembros del Jurado Calificador del I Concurso de Planes de Negocio, por su contribución y cumplimiento con las funciones designadas en las fases del concurso, en la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla:

MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR

Dr. José Luis Pineda Tapia
Mg. Octavio Condori Mamani
M.Sc. Jhon Eduardo Abarca Suca
Mvz. Giancarlo Renzo Berolatti Obando
M.Sc. Rene Bárcena Rodríguez
M.Sc. Rubén Wilfredo Jilapa Humpiri
M.Sc. Milton Edward Humpiri Flores
Ing. Mateo Quispe Capajaña

Regístrese, Comuníquese y Cíbrase;



SECRETARIA GENERAL
NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.